



## REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN MTN

### **Procedimientos de evaluación**

Las calificaciones son el medio común que tienen los Colegios para evaluar el rendimiento escolar de los alumnos desde 1° básico a IV Medio y su escala está asignada utilizando una escala numérica que va desde un 1,1 (nota de menor logro) hasta un 7,0 (nota de mayor logro). La nota mínima de aprobación será de 4,0. El Colegio utiliza además una tabla de porcentajes de logro que está relacionada con las metas de aprendizaje planteadas.

Los informes de notas que se entregan a los alumnos son bimensuales, semestrales y anuales y deberán devolverse al Colegio el primer día hábil después de su entrega, debidamente firmados por el apoderado.

Cada sub-sector deberá registrar un número mínimo de calificaciones bimensuales, que sea proporcional a la cantidad de horas asignadas.

Las evaluaciones con un porcentaje de logro inferior al 55% deben venir firmadas por el apoderado de 3° a 8° básico.

La calificación semestral corresponderá al promedio ponderado de las calificaciones parciales obtenidas por los estudiantes en los diferentes ejes durante el semestre. El promedio se obtiene dependiendo del porcentaje que corresponda a cada uno de los ejes que tienen las diferentes asignaturas.

El promedio anual de cada subsector corresponderá al promedio aritmético de las dos calificaciones semestrales. En el promedio se considerarán hasta las centésimas y se aproximará a la décima superior las centésimas iguales o superiores a 0,05.

### **Evaluación y promoción**

Para la promoción de los estudiantes de los Colegios se rigen por los Reglamentos de Evaluación oficiales del Ministerio de Educación.

En los estudiantes de Pre-Kinder - Kinder, el Rector está facultado para decidir excepcionalmente, previo informe fundado en varias evidencias del profesor(a) jefe del curso, no promover a Kinder o 1° básico a aquellos(as) alumnos(as) que presenten un retraso significativo, en relación a su desarrollo socio-emocional y a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplican los Colegios y que puedan afectar seriamente la continuidad de los aprendizajes del(a) alumno(a) en los cursos superiores. Este proceso debe ser debidamente informado a los apoderados en todas sus instancias.

Serán promovidos los alumnos de 1° a 2° básico y de 3° a 4° básico que hayan aprobado todos los subsectores de aprendizaje o asignaturas de sus respectivos planes de estudio. No obstante lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en el decreto exento 107 de Educación del 03.03.2003, el Rector está facultado para decidir

excepcionalmente, previo informe fundado en varias evidencias del profesor(a) jefe del curso, no promover de 1° a 2° año básico o de 3° a 4° año básico a aquellos estudiantes que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplican los Colegios y que puedan afectar seriamente la continuidad de los aprendizajes del estudiante en los cursos superiores. Este proceso debe ser debidamente informado a los apoderados en todas sus instancias.

Serán promovidos los estudiantes (3º a IV medio) que no hayan aprobado un subsector de aprendizaje o asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto del cálculo, se considerará la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado.

Igualmente, serán promovidos los estudiantes de 3º a II medio que no hayan aprobado dos subsectores de aprendizaje o asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto del cálculo, se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.

En los cursos de III y IV medio, cuando los subsectores no aprobados sean lenguaje y/o matemáticas, será promovido siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.5 o superior. Para efecto del cálculo, se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.

En todos los niveles para ser promovidos, los estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar.

#### **Evaluación diferenciada (3º básico a II medio)**

Es un procedimiento que considera evaluar de manera diferenciada, a todos aquellos alumnos que presentan dificultades de aprendizaje que interfieren en un adecuado desenvolvimiento académico.

Los Colegios entregarán este beneficio (por un año) sólo a los estudiantes que, después de haber sido evaluada su situación por los colegios y que cuenten con la información especializada externa al día, (con el apoyo de especialista y tratamiento vigente al día) presenten dificultades que perjudiquen el aprendizaje.

A aquellos alumnos que cuenten con este beneficio e incurran en faltas graves de responsabilidad y/o conducta, se les cancelará esta ayuda.

Asimismo, los Colegios se reservan el derecho de aceptar o rechazar la solicitud de evaluación diferenciada de acuerdo a los recursos humanos, cumplimientos de requisitos y de infraestructuras reales con que cuenta para un seguimiento responsable del proceso del estudiante.

### **Ausencia a evaluaciones calendarizadas u otras evaluaciones**

- i. En caso de ausencia a una evaluación, ésta deberá ser justificada formalmente por el apoderado, explicitando la ausencia a ésta (vía agenda o certificado médico) en el momento de reintegro a la jornada escolar. De no ocurrir lo anterior (7º a IV medio) el (la) alumno (a) será calificado con un 1,1 (uno coma uno).
- ii. Las evaluaciones atrasadas serán rendidas después del horario regular de clases, previa citación del profesor de asignatura correspondiente siendo éstas los jueves o sábado, dependiendo del curso. El estudiante deberá presentarse con su uniforme completo. De no asistir el día señalado, recibirá la nota mínima 1,1 (uno coma uno) que deberá ser informada por escrito al apoderado, salvo que la ausencia sea debidamente justificada por éste el día hábil siguiente cuando se reintegre a clases.
- iii. Si el estudiante se ausenta a una instancia de evaluación estando presente en los Colegios, será calificado con nota 1,1 (uno coma uno) la que no podrá ser modificada siendo además esta falta considerada como grave.

### **Situaciones especiales de evaluación**

Todas las situaciones de evaluación de los estudiante deben quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

Las solicitudes de cierre anticipado del año lectivo, por razones debidamente justificadas, serán evaluadas caso a caso por Dirección Académica. **Sólo se concederá esta excepción una vez durante el desarrollo de la vida escolar de un alumno (a).**

Los alumno(a)s que se encuentren en alguna situación especial (viajes, enfermedades prolongadas, situaciones familiares, etc.), podrán solicitar a través de una carta formal a la Dirección Académica, una calendarización diferenciada de evaluaciones con todos los informes pertinentes reservándose este estamento la posibilidad de aceptar o rechazar dicha solicitud.

En el caso de aquellos alumnos(a)s que soliciten el cierre del semestre debido a que están afectados por una enfermedad prolongada, los Colegios acogen el diagnóstico externo (certificados, etc.) pero con su propio equipo de expertos evalúa el caso con el propósito de aprobar o rechazar el cierre de semestre.

En el caso de que un(a) alumno(a) quede eximido(a) del quehacer académico, no puede asistir en calidad de oyente a clases y quedará automáticamente eximido(a) también de toda actividad extracurricular tales como travesía, retiros, expedición, trabajo social, jornadas de curso, etc.

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas y/o no contempladas en el presente manual, serán resueltas por Dirección Académica.

Los Colegios se reservan los derechos en caso de que sea una situación no descrita en los puntos anteriores.

